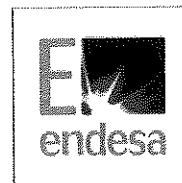




**Govern
de les Illes Balears**

Vicepresidència i Conselleria de Presidència



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS Y ENDESA S.A

En Palma de Mallorca a 23 de marzo de 2015

REUNIDOS

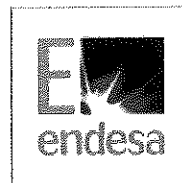
Antonio Gómez Pérez, Vicepresidente y Consejero de Presidencia del Govern de les Illes Balears, en virtud del Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del presidente de les Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo), en representación de la Administración autonómica de les Illes Balears y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 11 c y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Ernesto Bonnín Ángel, con DNI 42.976.340-N, en nombre y representación de ENDESA, S.A, (en adelante "ENDESA"), DOMICILIADA EN Madrid, Ribera del Loira, 60, C.P 28042, con CIF A-28023430.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Que en las elecciones locales y autonómicas de 2015 en los colegios electorales del término municipal de Marrtaxí se realizará una prueba piloto de gestión informatizada, por lo cual es especialmente importante garantizar la continuidad de suministro de dichos colegios.



ACUERDAN

Primero.

Establecer un plan específico para minimizar el impacto de las posibles incidencias en la Red de Distribución que pueda afectar a los colegios indicados, que se detalla en este Convenio.

Segundo.

El presente Convenio se firma para que sea vigente para las elecciones locales y autonómicas de 2015.



Tercero.



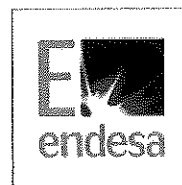
ENDESA se compromete a dedicar un equipo de intervención específico para actuar en caso de falta de suministro en cualquiera de los colegios electorales del término de Marrtaxí, debido a incidencias en la Red de Distribución.

El equipo se situará en un punto geográfico tal que minimice el tiempo de llegada al colegio afectado por una eventual incidencia de suministro.

Adicionalmente al equipamiento normal del que disponen los equipos de intervención, éste incorporará un grupo electrógeno de potencia suficiente para suministrar la necesaria para mantener alimentados los equipos informáticos que se instalen en los colegios electorales.

Cuarto.

ENDESA facilitará, con una semana de antelación, un teléfono específico de contacto para que cualquier Presidente de mesa electoral pueda solicitar la intervención del equipo mencionado, en caso de falta de suministro.



Quinto.

Dentro del ámbito del Plan de Emergencia que ENDESA pone en marcha en cualquier proceso electoral, ENDESA facilitará el nombre de la persona responsable del mismo y un teléfono específico de contacto, para que la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia pueda contactar con él, en caso de incidencia de suministro que afecte al proceso electoral.

La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia se compromete a no dar difusión ni de la persona, ni de su teléfono, fuera de su ámbito.

Sexto.

La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia facilitará a ENDESA una lista de los colegios electorales indicando la dirección exacta y un teléfono de contacto para cada colegio.

Con una semana de antelación, remitirá también los nombres de los Presidentes de las mesas electorales y sus suplentes.

Séptimo.

ENDESA se reserva el derecho a utilizar el equipo mencionado en caso de necesidad urgente de actuación en su red, restableciendo su disponibilidad a la mayor brevedad posible.

Octavo.

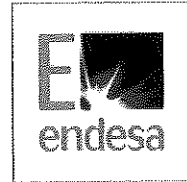
En el desarrollo de sus negocios y en la gestión de sus relaciones ENDESA se atiene a los principios contenidos en su Código Ético, y en el Plan de Tolerancia Cero contra la corrupción disponible en su página web.

La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia se compromete a actuar con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho en el desarrollo del presente



**Govern
de les Illes Balears**

Vicepresidència i Conselleria de Presidència



Convenio, así como aplicar principios equivalentes a los mencionados en el párrafo anterior en la gestión del mismo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

Por la Vicepresidencia y
Consejería de Presidencia

Antonio Gómez Pérez

Por ENDESA, S.A

Ernesto Bonnín Ángel

ANEXO

RELACIÓN DE COLEGIOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MARRATXI EN LOS QUE SE DISPONDRÁ DE MESA ADMINISTRADA ELECTRÓNICAMENTE (MAE)

LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL
COL.LEGI BLANQUERNA	CARRE CAULLS NUM: 21, PONT D'INCA NOU, PONT D'INCA CP: 07141
COLEGIO LA SALLE PONT D'INCA	CARRE MARIA ANTONIA SALVA NUM: 7, PONT D'INCA CP: 07141
E.P. SES CASES NOVES	CARRE JOAN PONS I MARQUES NUM: 2, CASES NOVES (SES), PONT D'INCA CP: 07141
ES LICEU	CAMI CABANA NUM: 31, BENESTAR-SA CABANA, PONT D'INCA CP: 07141
ESCOLA PÚBLICA NOVA CABANA	CARRE GLADIOL NUM: 14, SON MACIA-NOVA CABANA, PONT D'INCA CP: 07141
ESCOLA PÚBLICA PLA DE NA TESA	CARRE GENERAL WEYLER NUM: 1, PLA DE NA TESA CP: 07141
ESCOLA PÚBLICA PÒRTOL	CARRE MARTI SERRA-BATLE NUM: 2, PORTOL CP: 07141
ESCOLA VELLA PONT D'INCA	CARRE SANTA CATERINA THOMAS NUM: 38, PONT D'INCA CP: 07141
ESCOLETA INFANTIL CAS MIOT	CARRE TORRENT NUM: 32, PONT D'INCA NOU, PONT D'INCA CP: 07141
I.E.S. SANT MARÇAL	AV BARBARA DE VERI NUM: 38, CABANETA (SA) CP: 07141
I.E.S.MARRATXI	CARRE ARBRE DE LA CIENCIA NUM: 1, SON RAMONELL, PONT D'INCA CP: 07141
LOCAL GENT GRAN SA CABANETA	PLAÇA AJUNTAMENT NUM: 2, CABANETA (SA) CP: 07141
LOCAL SOCIAL CAS CAPITÀ	CARRE AUCANADA NUM: 33, CAS CAPITA, PLA DE NA TESA CP: 07141
LOCAL SOCIAL ES FIGUERAL	CARRE PRINCEPS D'ESPANYA NUM: 21 A, FIGUERAL-CAN FARINETA, CABANETA (SA) CP: 07141
LOCAL SOCIAL ES GARROVERS	AV GARROVERS NUM: 2, ES GARROVERS-SON DAVIU NOU-SES LLEGITIMES, PONT D'INCA CP: 07141

